

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACION DE STACK TECNOLÓGICO A FLUTTER UNICA FUENTE DE CODIGO PARA ANDROID Y IOS, PARA APLICATIVO “VIAJE SEGURO” DE SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de una persona natural para la prestación del SERVICIO DE MIGRACION DE STACK TECNOLÓGICO A FLUTTER UNICA FUENTE DE CODIGO, PARA APLICATIVO “VIAJE SEGURO” DE SUTRAN, para la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con el SERVICIO DE MIGRACION DE STACK TECNOLÓGICO A FLUTTER UNICA FUENTE DE CODIGO PARA ANDROID Y IOS, PARA APLICATIVO “VIAJE SEGURO” DE SUTRAN.

En tal sentido, el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información, donde se indica expresamente en el inciso: **E)** Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información.

Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI de la Oficina de Tecnología de la Información con COD: **AO5)** Implementar, monitorear, brindar soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para los usuarios internos de la entidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Objetivo Específico:

Contratar con una persona natural, para efectuar actividades de SERVICIO DE MIGRACION DE STACK TECNOLÓGICO A FLUTTER UNICA FUENTE DE CODIGO PARA ANDROID Y IOS, PARA APLICATIVO “VIAJE SEGURO” DE SUTRAN para la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

5.1. Actividades que comprende el servicio:

- Migración del módulo de autenticación
- Migración del módulo de traducciones
- Migración del módulo de consultas
- Migración del módulo agencias
- Migración del módulo de compartir viaje
- Migración del módulo de reporte de incidencias
- Migración del módulo de alertas
- Migración del módulo de mapa interactivo de alertas
- Pase a producción - De los servicios desarrollados en la nube/on-premise
- Pase a producción - De la aplicación android y iOS en tiendas
- Pago del monto del Apple Developer Program de IOS y Android o similar por el periodo de 1 año

El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

6.1 Del Personal Propuesto:

a. **Perfil.** –

Ingeniero Titulado de Computación y Sistemas y/o afines

b. **Requisitos/Capacitaciones** . –

Conocimiento en herramientas Case para procesos y desarrollo de aplicaciones móviles: android (java & kotlin), ios (swift), ionic 5/cordova/capacitor, nativescript, flutter

Curso de Gestión de proyectos con SCRUM

Conocimiento en programación C#, ASP, NET 2010.

Certificado Oracle Database.

Conocimiento en herramientas Case para procesos y desarrollo de Software.

c. **Experiencia.** -

Experiencia laboral de tres (03) años, como desarrollador de aplicaciones en el sector privado y/o público.

La experiencia debe acreditarse con copia de certificado, constancia, recibo por honorarios, boletas de pago o cualquier otro documento que acredite documental y fehacientemente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio y hasta la conformidad de la prestación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN, ubicada en:

- Sede Central de SUTRAN

9. RESULTADOS ESPERADOS.

Realizar un informe al término de cada periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable N° 01, hasta los treinta (30) días calendario:

- Migración del módulo de autenticación
- Migración del módulo de traducciones
- Migración del módulo de consultas
- Migración del módulo agencias
- Pago del monto del Apple Developer Program de IOS y Android o similar por el periodo de 1 año.

Entregable N° 02, hasta los sesenta (60) días calendario:

- Migración del módulo de compartir viaje
- Migración del módulo de reporte de incidencias
- Migración del módulo de alertas
- Migración del módulo de mapa interactivo de alertas
- Pase a producción - De los servicios desarrollados en la nube/on-premise
- Pase a producción - De la aplicación android y iOS en tiendas

10. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en único pago, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Oficina de Tecnología de Información.

- Primer pago, hasta los 30 días calendario de notificada la orden de servicio.
- Segundo pago, hasta los 60 días calendario de notificada la orden de servicio.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de las actividades.


12. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25



HUAMANI DOMINGUEZ
XAVIER LEONARDO

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivos ilegales en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y Artículo 7° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicio por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-3017-SUTRAN/O5.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 47-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales




PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



HUAMANI DOMINGUEZ
XAVIER LEONARDO